

San Miguel de Tucumán

EXP - FBQF - ME - 26829 / 2025**VISTO:**

Las presentes actuaciones por medio de las cuales la **Dra. Silvia Antonia BRANDÁN**, Profesora Titular de la Cátedra Química General del Instituto de Química Inorgánica de esta Facultad, solicita **Licencia por Año Sabático**;

ATENTO:

A que el tema fue tratado por la Comisión de interpretación y Reglamento; y

CONSIDERANDO:

Que la Licencia por Año Sabático se encuentra previsto en el Art. 27 del Convenio Colectivo de Trabajo, Capítulo IV para docentes universitarios;

Que es oportuno destacar que la reglamentación aplicable al caso, establece como requisito para otorgar el beneficio Año Sabático, revistar la condición de regular al momento de solicitarlo, y se especifica que el beneficio será por el término no mayor a un (1) año, doce (12) meses no fraccionables;

Que, en virtud del Art. 7 del Reglamento de la Licencia por Año Sabático, la **Dra. Silvia Antonia BRANDÁN** adjunta: Plan de Actividades a desarrollar durante el periodo de licencia, curriculum vitae, nota aval de la Directora del Instituto de Química Inorgánica de esta Facultad;

Que la Profesora solicita licencia por año sabático desde el 16/02/2026 y hasta el 16/02/2027;

Que la reglamentación vigente que regula las licencias por año sabático es la aprobada por Resolución RES - DGAC - 13158 / 2024;

Que luego de un exhaustivo análisis tanto de la presentación efectuada por la Dra. Brandan, como de la reglamentación vigente, los señores Consejeros, por unanimidad, acuerdan no acceder a lo solicitado, en tanto no se cumple con el artículo 5, inciso c, de la mencionada reglamentación;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA

(en Sesión Ordinaria de fecha 22/08/2025)

RESUELVE :



Art. 1º)- No acceder al pedido de licencia con goce de haberes, denominada "año sabático", solicitado por la Dra. Silvia Antonia BRANDÁN, debido a que el pedido no cumple con el artículo 5, inciso c, del reglamento de licencias por año sabático (Resolución : RES - DGAC - 13158 / 2024).

Art 2º)- De forma.

Firma electrónica por: Dra. María Inés Gómez, Decana - Dra. Carolina Serra Barcellona, Secretaria Académica - Sra. Nilda Leonor Ardiles, Directora General Administrativa a cargo de la Dirección General Académica.

Resolución N°: RES - FBQF - DAC - 12627 / 2025

Hoja de firmas